

DERECHOS DE AUTOR Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

ALEJANDRA CASTRO BONILLA

EDITORIAL UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
SAN JOSÉ, COSTA RICA, 2006



Los manuales jurídicos gratos de leer son una rara avis en que, como cualquier especie en constante peligro de extinción, los esfuerzos de preservación deben ser reconocidos e incentivados.

Es el caso de la obra en comento, que no es un tratado ni una monografía, ni tiene pretensiones de serlo: va por la vida de simple manual universitario que con una claridad que se agradece explica paso a paso lo que es la propiedad intelectual y las múltiples formas en que se relaciona con las tecnologías, entregándole al lector los principios y criterios que le permitan abordar los problemas más usuales, con un lenguaje amigable y comprensible para todos, lo que no es la norma general en nuestros días en que muchas veces pareciera que la idea es la contraria.

Cada acápite responde a su fin pedagógico y docente, lo que se refleja no sólo en el encajamiento lógico de su estructura, sino también en que en todos los capítulos se señalan expresamente los objetivos a alcanzar, proponiendo ejercicios de autoevaluación, sugerencias de investigación y, en general, métodos que permitan medir y reafirmar el avance del lector en la comprensión de la materia.

En cuanto a su contenido, este tiene vocación universal, pues es general y basado en los principios internacionales del Derecho de Autor, y ha sido enriquecido no sólo con doctrina de

reconocidos autores (entre ellos Lipszyc, Bercovitz, Negroponte, Davara e incluso Peces-Barba) sino que también con variada jurisprudencia de Derecho comparado, existiendo también referencias al sistema jurídico costarricense, destinatario natural de la publicación, lo que no quita que sea de utilidad para cualquier estudiante iberoamericano.

Mención aparte merece la cuidada edición de libro, que huye de la tentación de sencillamente publicar el usual ladrillo de apretadas líneas negras, sino que juega con los espacios y énfasis, incorporando entre otros, tablas, diagramas, casos ilustrativos, ideas destacadas, etc.

Derechos de Autor y Nuevas Tecnologías, como ya decía, no representa un avance sustantivo en la teoría jurídica, por lo que seguramente carecerá de interés para quienes ya tienen proximidad o especialización en el área, pero es un paso muy importante a nivel pedagógico respecto de la forma en que deberían escribirse los libros destinados a quienes están empezando.

CARLOS REUSSER MONSÁLVEZ